

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Bencomo, —calle de Plateros, n.º 7.—á 50 reales semestral y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertaran a medio real líneas para los suscriptores y un real línea para los que no lo sean.

*Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en distrito o nombre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

*Los Secretarios quedarán de conservar los Boletines coleccionales y encarecidamente para su examinación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINO POLARCO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. Ildefonso 26 de Noviembre á las diez y 30 minutos de la noche.

El Subsecretario de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

El Marqués de S. Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las nueve de la noche de hoy lo que sigue:

Exmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora sigue sin gobernabilidad particular en su convalecencia.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en este Real Sitio.

Cuenta del 25 de Noviembre.—Núm. 528.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia.—Negociado 2.

CIRCULAR.

A pesar de que la Real orden citada en 18 de Setiembre último tiene por exclusivo objeto recoger las disposiciones vigentes en materia de nombramientos de empleados del ramo de Beneficencia provincial, inserviéndose para mayor esclarecimiento la de 18 de Noviembre de 1854, aclaratoria del Real decreto de 31 de Octubre de 1855, en que se facilita á la Dirección general de Beneficencia para uniformar y separar á los empleados estos sujetos al Reglamento de 1855, en los establecimientos estatales que en su dependencia recienden estos en las condiciones a este efecto pre-

inducen á creer que todavía subsisten dudas, llegando á suponer algún Gobernador que por la última Real disposición han sido desposeídos por completo de las facultades que les concede la regla 2º del art. 11 de la ley de Beneficencia.

En su vista, la Reina (Q. D. G.) ha tenido bien disponer manifestó á V. S., para que no haya lugar a nuevas dudas en estos casos, que continua subsistente la autorización que la ley de Beneficencia concedió á los Jefes políticos, cuyas atribuciones corresponden abajo al cargo que V. S. desempeña, y por lo tanto que, mediante la propuesta de la Diputación provincial, que es requisito previo e indispensable para la provisión de todos los cargos restringidos de fondos provinciales, á V. S. compete el nombramiento de los empleados necesarios para la administración de los establecimientos provinciales, siempre que el patrono no tenga para ello terminante derecho; refiriéndose por lo tanto las prevenciones dirigidas á V. S. en la ya citada circular de 18 de Setiembre último á establecer reglas necesarias, vistas las oportunas interpretaciones dadas á las órdenes vigentes sobre el particular, respecto de la provisión de los destinos de los Secretarios de las Juntas provinciales del ramo y demás dependencias del mismo que existan, enyos nombramientos, según sus dotaciones, corresponden á S. M. o á la Dirección general de Beneficencia.

Con lo expuesto será fácil á V. S. con entera seguridad apreciar lo parte que le toca en la provisión de los diferentes cargos de la Beneficencia de esa provincia, condición S. M. que tales aclaraciones sirvan como para lo sucesivo las dudas que en algunos casos recientes han producido el ejercicio de las atribuciones que según la procedencia de los cargos varían entre las correspondientes al Gobierno,

á la Dirección del ramo e directamente á V. S.

De órdea de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1863.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de...

CIRCULAR.—Núm. 451.

Próximo á expirar el plazo señalado en la Real orden de 30 de Setiembre último para la admisión de solicitudes de los aspirantes á la calificación de aptitud para el desempeño de las plazas de oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales, se inserta nuevamente la indicada disposición y programa de las materias de que deberán ser examinados aquellos que aspiren á tomar parte en los ejercicios de oposición, con el fin de que en el término prefijado se anoten en la Dirección general de Administración local las instancias documentadas de los mismos. León 25 de Noviembre de 1863.—Higinio Polanco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.—NEGOCIADO 2.

A fin de que se pueda disponer dentro de un breve término de los beneficios para la Administración provincial que el Gobierno de S. M. se promete condicionalmente de la creación de los Contadores de aquellos fondos presentes por la ley de 20 del actual, y en la forma prevista por el reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real decreto de igual fecha, recayendo tan importantes y elevados cargos en personas cuya probada idoneidad sea una garantía segura del acierto con que han de desempeñarlos; La Reina (Q. D. G.) ha tentado á bien prestar su aprobación al siguiente programa de las

materias sobre que deben ser examinados los que aspiren á la calificación de aptitud para ser propuestos en tercio por las Diputaciones de las respectivas provincias para dichos destinos. Al propio tiempo se ha servido S. M. fijar el día 2 de Enero de 1864 para que dé principio en esta corte los ejercicios de examen ante el Tribunal especial nombrado por Real decreto de ayer, en conformidad á lo establecido por el art. 121 del citado reglamento; advirtiéndose que las solicitudes de los aspirantes acompañadas de la documentación correspondiente, se podrán elevar á la Dirección general de Administración en este Ministerio directamente ó por conducto de los Gobernadores hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Lo que la propia orden de S. M. comunicó á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; previniéndole que disponga desde luego su publicación así como la del programa en el Boletín oficial de la provincia en tres de sus números correlativos, dando aviso á este Ministerio de haberlo verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1863.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de...

Programa de las materias de que deberán ser examinadas los que aspiren á la calificación de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Consejos, contadores de fondos provinciales.

EXÁMEN PREVIO.

Preguntas que se les harán por escrito, á las cuales habrá de contestar en el plazo de dos horas. Esta contestación recaerá sobre los mismos preguntas para todos los opositores que ejercerán al mismo tiempo, sin permitirles uso de libros ni apuntes, ni comunicaciones entre sí. Los que no fueren

aprobados en este ejercicio, no serán admitidos en los siguientes.

EXAMEN TEÓRICO.

Los que resulten aprobados en el ejercicio anterior, serán llamados por suerte a responder á las preguntas que, de viva voz, les dirija el Tribunal. Este examen durará 15 minutos y versara sobre las siguientes materias:

Atribuciones de los ministros en lo relativo á la Administración provincial.

Atribuciones de los Gobernadores de provincia en sus relaciones con las Diputaciones y Consejos provinciales.

Atribuciones de las Diputaciones y Consejos provinciales, principalmente en orden á la contabilidad.

Contabilidad general del Estado.—Intervención de las Cortes.

Organización y atribuciones del Tribunal de Cuentas del reino.

Formación y ejecución de los presupuestos provinciales y rendición de cuentas.

Tenencia de libros y cálculo mercantil.

EXAMEN PRACTICO.

Este examen consistirá en la resolución de cuestiones prácticas, referentes á las materias que deben ser objeto del examen teórico, por el tiempo que determine el Tribunal.

Aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha. Madrid 50 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

CIRCULAR.—Nº. 412

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO 6.^o

El Inspector administrativo y mercantil del Gobierno, en el ferro-carril del Noroeste, me remite con fecha 17 del actual la siguiente nota, expresiva de todas las mercancías y mensajerías que rensadas unas y otras sin darse concierto, se hallan detenidas en diferentes estaciones de la linea, y en particular en la de esta capital.

OBJETOS:

1. Una caja de Palencia á León, peso 24 kilogramos, porte por cobrar, 18.15, consignada á D. Adolfo Dera, fecha 22 de Marzo de 1865, Núm. de expedición, 231.

2. Un sombrero de Cabezón, (Nor- te) á León, peso 4 kilogramos, portes por cobrar, 8.50, consignado á Florencio Barreda, fecha 26 de Marzo de 1865, n.º de expedición 141. Se presentaron á recogerlo y no quisieron sacarlo por sus portes.

3. Un paquete maestras, de Palencia á León, peso un kilogramo, portes por cobrar 6.15, consignado á D. Pedro Behatari, fecha 7 de Junio de 1861, n.º de expedición 301. No se han presentado á recogerlo.

4. Un baúl de Palencia á León, peso 21 kilogramos, portes por cobrar, fecha 28 de Agosto de 1861, n.º de expedición 705, consignado á Victor, trabajador de la 2.^a sección. No quiso sacarlo por sus portes

5. 94 bultos de madera y otros variados de Ocazgutín á León, consignados al Sr. G. Piñet, peso 1.270 kilogramos, fecha 16 Setiembre 1864, n.º de expedición 1.375, el cual ha manifestado no los saca por sus portes.

6. Dos bultos sillas y una mesa, todo viejo, peso 16 kilogramos, consignados á José Medina, fecha 24 Octubre 1861. No se conoce su dueño.

7. Un arca, de León a Palencia, peso 40 kilogramos, consignada al Sr. de Saquet, fecha 30 de Octubre de 1864, n.º de expedición 339. No se conoce su dueño.

8. Una caja de seras, peso 30 kilogramos, consignada á Mateo Montaña. Llegó a León el 16 de Noviembre de 1865. N.º de expedición 4.414. Se niega á sacarla.

9. Un Wagon carbon de hulla, de León á Palencia, peso 1.270 kilogramos, consignado Ricardo Aven, fecha 18 de Diciembre de 1864, n.º de expedición 1.373. Se niega á sacarlo.

10. Un Wagon carbon de hulla, de León á Palencia, peso 4.980 kilogramos consignado á Tomás Balandier, fecha 22 de Diciembre de 1864. N.º de expedición 1287. Se niega á sacarlo.

11. Un gorgo, de Corderuelles á Palencia, peso 18 kilogramos, consignatario Julina Limbene, portes por cobrar 2 rs., fecha 28 de Octubre de 1864, n.º de expedición 2.030. Se niega á sacarlo.

12. Una manta, de Valladolid á León, peso un kilogramo, consignada á Felipe Flores, fecha 14 de Diciembre de 1864, n.º de expedición, 9.596. No la saca por sus portes.

13. Cuatro bultos iniciales, peso 70 kilogramos, de Corderuelles á Palencia, consignados á Eustaquio Carrasco, portes por cobrar 3.09, fecha 28 de Mayo de 1865, expedición 3.133. Se niega á sacarlos.

14. Un lioropas, de Madrid á León, peso 9 kilogramos, consignado á Ramón Argüelles, fecha 4 Mayo 1863, expedición 3.240. No se han presentado á recogerlo ni se conoce el dueño.

15. Una caja de condensar metálico, consignada á D. Sebastián Díez, procedente de Irún á León, fecha 26 Abril 1863, expedición 1.126. El interesado no quiere sacarla por sus portes.

16. Un lie ropa, de Madrid á León, peso 25 kilogramos, consignado á Justo Rodríguez, fecha 21 Abril 1863, expedición 2.969. No se han presentado á recogerlo, ni se conoce su dueño.

17. Un ballo tablas de madera, de Madrid á León, consignado a D. G. de

Lafuente, fecha 25 de Mayo de 1863, expedición 3.350. Tiene aviso y no se ha presentado á recogerlo.

18. Una caja encargo de Medina á León, peso 4 kilogramos, consignado á Justo Menéndez, fecha 25 Junio 1863. Tiene aviso y no la saca por no pertenecerle.

19. 80 sacos cal hidráulica, de Palencia á Palenzuelos, consignados á D. José Leon y compañía, fecha 14 Junio 1863; peso 3.300 kilogramos, expedición 3.335. Se niega á recibirlos, manifestando que rechaza dicha cal.

20. Un paquete jaula, de Valladolid á León, peso medio kilogramo, consignado á Francisco Milar, fecha 17 de Setiembre 1863, expedición 7.012. No se han presentado á recogerlo.

21. Un paquete libros, de Valladolid á León, consignado á Solillo, peso 5 kilogramos, fecha 21 Setiembre 1863. Tiene aviso y no se ha presentado á sacarlo.

22. Un lie canteniendo un albarán y una arquilla cerrada, sin etiqueta ni marca, ni haberla reclamado nadie, (en la estación de León).

23. Un lie sacos vacíos, en la estación de Villada, fecha 9 Setiembre 1864. Se ignora su dueño.

24. Un saco trigo, fecha 28 Junio 1863. Se ignora á qué expedición pertenece por no tener etiqueta (Estación de Villada.)

25. Un carnero vivo que se cayó de una jiribilla del tren 4, el 21 de Octubre de 1863. (Estación de Villada.)

Lo que se inserta por primera vez, en este periódico oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859, á fin de que los interesados se呈ren á recoger los efectos consignados á los mismos, advertidos que si no lo verificaren, se sacarán á pública licitación, en conformidad á lo dispuesto en el indicado artículo del precitado Reglamento. Leon Noviembre 22 de 1865.—Higinio Lancho.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación para diputados provinciales.

(CONTINUACION.)

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

1.^a sección, Astorga.

D. Raimundo Prieto Celada, de Astorga.

Domingo Alonso Nieto, de Quintanilla de Sernaiza.

Francisco Pérez Criado, id.

Esteban Alonso Pedrosa, de Arrabal de S. Andrés.

Pablo Alvarez Villosol, de id., de Puerta de Rey.

Dionisio Alonso Jeijo, id. id.

Marcos García Garrido, de Astorga.

Francisco Castrillo Núñez, de San Andrés.

Simón Meléndez Nistal, id.

Miguel Silva Fontes, id.

Manuel Silva Meléndez, id.

Salustiano González de Reyero, de Astorga.

Julián García Fernández, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mateo Arrijo.

Agustín Pérez Criado, id. 13

Astorga 25 de Noviembre de 1865.—

El Presidente, Santiago Alonso Pinedo.

—Secretarios escrutadores, Joaquín Pérez.—Isidoro Fernández, Dorotea.—

Juan de Dios Cartera.—Pablo Álvarez Villasot.

D. Antonio Silva Ibáñez, del Barrio de S. Andrés.

Esteban del Palacio Arias, id.

Butasur Prieto Pérez, de Otxruelo.

José González y Vilaseca, de Astorga.

José Alonso Martínez, de Puerto de Rey.

Juan de los Carreras, de Astorga.

Pío Gil Mata, id.

Manuel de Castro Casas, id.

Manuel Vicente García Gárceda, id.

Ignacio Prieto Crespo, id.

Fernando González Franco, de S. n.º

Catalina.

Francisco Crespo y Prieto, de Castrillo.

Juan Francisco Salvadores, id.

Juan Antonio Prieto, id.

Juan Botas Roldán, id.

Manuel Crespo Puent, id.

Miguel Roldán Paz, id.

Pedro Botas Roldán, id.

Antonio de Abajo Fernández, de Peñarrubia.

Eugenio de Abajo y Lera, id.

Dorotea Lera de Abajo, id.

Grieguero de Lera González, de Tabayo.

José Martín Criado Nieto, de Quintanilla.

Juan del Río de Abajo, de Peñarrubia.

Lorenzo García Astorgano, id.

Manuel Criado y Criado, de Quintanilla.

Miguel Alonso y Alonso, id.

Santiago Alonso y Alonso, id.

Toribio Gómez Astorgano, de Tabayo.

Mariano Romano Negro, de Astorga.

Matías Arias Rodríguez, id.

Antonio Alvarez Fernández, id.

Ángel López Antuñus, id.

José Crespo Carro, id.

Benigno Argüello Prieto, de Argüeso.

Domingo Carro Ares, de Rabanal.

Doninga Pérez Franco, id.

Gabriel Franco González, id.

Manuel Martínez Ramos, de Andiñuela.

Manuel Pérez Ferrer, id.

Santiago Bous Castro, de Rabanal.

Andrés Polán, de Murias.

Antonio Crespo Criado, de Sta. Colonia.

Antonio Crespo y Crespo, id.

Antonio Carro Nieto, id.

Francisco Alvarez Mayo, id.

Francisco Criado Bua, id.

Felipe Carro Criado, id.

Felipe Carro y Carro, id.

José Carro y Crespo, id.

José Cullito Crespo, id.

José Crespo y Pérez, id.

Eugenio Castellanos y Pérez, de Astorga.

Manuel Nieto, de Sta. María.

Manuel García Solís, de Astorga.

Miguel Crespo Alonso, de Sta. Coloma.

Pedro Crespo y Crespo, id.

Santiago Pérez y Crespo, id.

Santiago Pérez Menor, id.

Esteban Alonso Franco, de Santiago de Miñas.

Fernando Rodríguez Polán, id.

D. Manuel Vives Pérez Mayor, de Santiago Mijas.
Santiago Franco González, id.
Tomás Pérez Ares, id.
Toribio Martínez Martínez, de Oteruela.
Antonio Mondada Mondada, de Lugueros.
Gregorio S. Martín Riesco, de Valdespino.
Francisco Fernández Alonso, del Ganso.
Joaquín Criado Cabo, id.
Joaquín Pérez Prieto, de Combarros.
Joaquín Martínez Carro, id.
José Calvo Fernández, de Benacel.
Martín Pérez Prieto, de Combarros.
Pedro Martínez García, id.
Santiago Pérez Prieto, id.
Isidoro Fernández Durón, de Astorga.
Pascual Pallarés Nondedon, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mateo Araña, 77
Agustín Pérez Criado, 77

Astorga 26 de Noviembre de 1865.
—El Presidente, Santiago Alonso Fuentes —Secretarios escrutadores, Isidoro Fernández Durón, —Juan de Dios Carrera, —Joaquín Pernía, —Pablo Álvarez y Villasol.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAHÍA VIZCAÍNA.

1.ª Sección, La Bañesa.

D. Miguel Fustel Prieto, de Castroconcejo.
Joaquín Carracedo Fustelo, id.
Domingo Tafanag Simón, de Sacostos.
Vicente Esteban Huerga, de Negrejas.
Antonio Tejedor García, de Priorato.
Manuel González Rojo, Villamediana.
Gaspar Valderrey Lobato, de Robledo.
Vicente Arribio Garein, de Villanueva.
Florencio Méndez Villegas, de Quintana.
Bautista Monroy Casas, de Fresno.
Mateo Pérez Fernández, S. Cristóbal.
Manuel González Fuertes, de Vegaentina.
Manuel Pérez Funes, id.

Florencia Sevilla Larrieta, de Vecilla.
Higinio García Riego, de Veguellina.
Clemente Fuentes Fernández, de Sisón.

Feliciano Mendoza, id.
Gaspar Fuentes Fernández, de Vegaentina.
José Enrique Becares, de Requejo.
Francisco Gaitán Santos, Gozálvez.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Elenferio García Vizán, 19
Eugenio García y Gutiérrez, 1

La Rioja 25 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Francisco Montes —Secretarios escrutadores, Antonio Fernández Franco, —Agustín Rubio, —Pedro Ferrero —Cayetano Santos.

DISTRITO ELECTORAL DE PONFERRADA.

1.ª sección.—Cabeza, Ponferrada.

D. Bernardo Molles Reguera.
Castro Barrios González.
José Gorrujo Barrios.

D. Juan González Barrío.
Gárrido Luna González.
Jacinto Poubrigo.
Manuel Valcarce Yebra.
Fernando Buella Viñal.
Antonio Valcarce Martete.
Lorenzo Merayo Prado.
Santiago Macías Vidal.
Manuel Barrío González.
José de Prada Pascós.
Francisco Gómez Gómez.
Luis de Prada Pascós.
Manuel Carrera Barrios.
Carlos González Barrío.
Joaquín Álvarez González.
José Argüelles Alcaide.
Manuel Sánchez Marqués.
Manuel García Lorenzo.
Gregorio Bermúdez Domínguez.
José Peláez y Peláez.
Camillo Gabaldones Amestoy.
Luis S. Juan Alvarez.
Pascual Romero Cousel.
María Valdés Barrio.
Andrés Cabanillas Pérez.
Salvador Yebra S. Juan.
Simóniano Gayón Fernández.
Juan Álvarez Muñiz.
Miguel Andrés Usedo.
Fermín López Rodríguez.

Candidatos que han obtenido votos

D. Adriano Quiñones, 33
José Pérez Castro, 1

Ponferrada 25 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Mariano Valls —Secretarios escrutadores Antonio Valcarce Morete —Fermín López —Juan Fernández —Miguel Andreu.

D. Juan Fernández Álvarez.
Antonio Macía Riego.
Antonio Blasenc Martí.
José López Ramón.
Manuel Rodríguez López.
Simón Fernández Núñez.
Francisco Villegas Alonso.
Gerónimo Merayo Rodríguez.
Saturnino Fierro Vidal.
Raimundo Rodríguez Carbajal.
Francisco Calderón Parques.
Luis Muñiz y Gutiérrez.
Juan Casado Salvador.
Blas Martínez Fernández.

Candidatos que han obtenido votos

D. Adriano Quiñones, 14

Ponferrada 25 de Noviembre de 1865.—El Presidente Mariano Valls, —Secretarios escrutadores, Antoni Valcarce Morete, —Fermín López —Miguel Andreu, —Juan Fernández.

1.ª sección —Cabeza, Ponferrada.

D. Manuel Faingher Rivera.
Vicente A. Agustí.
José Reinoudes Martínez.
Narciso Nuñez Palomas.
Francisco Morán Moraya.
Luis Menayo Rodríguez.
Joaquín Rodríguez Álvarez.
Cayetano Morán López.
Tomás Merayo Rodríguez.
José Ramón Rocío Valcarce.
Tomás de Vico Rodríguez.
Bernardo Suárez Carbajal.
Eduardo Rodríguez Andrade.
Miguel Fernández Granizo.
Sebastián Garai Gareta.
Luis Fernando Pimbo.
Roque Rodríguez Reguera.
Juan Fernández Alvarez.

D. Pedro Barrío Manso.
Pedro Fernández González.
Sébastien Gómez del Panadero.
José de Prada Rodríguez.
Manuel Vera Riera.
Juan Bautista Matiñón Piso.

Candidatos que han obtenido votos

D. Adriano Quiñones, 24

Ponferrada 26 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Mariano Valls, —Secretarios escrutadores, Antonio Valcarce Morete, —Fermín López —Juan Fernández, —Miguel Andreu.

2.ª sección, Beaufibre.

D. Felipe Reyero Romeo, vecino de Castropodame.
Tirso García Blanco, id. de Viñales.
Antón Díaz Arias, id. de San Esteban.

Candidatos que han obtenido votos

D. Adriano Quiñones, 3

Beaufibre 23 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Miguel Fernández —Secretarios escrutadores, Manuel María Rubial, —Francisco Fernández González.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.

1.ª sección del mismo.

B. Vicente López, de Villafranca.
José Díaz, id.
Antonio Llomo, id.
Antonio Miguel Pérez, id.
Antonio Gómez, id.
Bartolomé Valcarce Núñez, id.
Pedro Carbajal, id.
Leandro Gómez, id.
Francisco Soto Vega, id.
Francisco Martínez Caballero, id.
José S. en Sojas, id.
Cati o S. en Sojas, id.
Miguel Tomado, id.
Bartolomé Valcarce Carbajal, id.
Antonio Gómez, id.
Bartolomé Alzamora, id.
Francisco González Sela, id.
Gabriel Martínez, id.
Manuel Carbajal, id.
Lorenzo Montero, id.
Francisco Núñez Valcarce, id.
Jovim Gómez, id.
Manuel Fernández Pastor, id.
José Pérez Espada, de Vega de Valcarce.

Antonio Sancha Landajuela, de Villafranca.

Santiago Gómezdeviña, id.
José Lago y Abad, d-11
Nicasio Díaz Marco, id.

Candidatos que han obtenido votos

D. Joaquín Suárez Balgoma, de, 28

Villafranca del Bierzo 26 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Nicasio Díaz Marco —Secretario escrutador, José Lago y Abad, —Alfonso Gómez Moncada, —Bartolomé Valcarce y Kefez, —Santiago Gómezdeviña,

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE Hacienda pública de la provincia de León.

La Dirección general de Contribuciones con fecha 22 del corriente año dice lo que sigue:

«Hallando llamado el Registrador de Atenza la atención de esta superioridad sobre la falta que cometían algunos Ayuntamientos de su partido haciendo alteraciones en los auxiliamientos, de traslaciones de dominio que no se hallan justificadas con documentos legalmente autorizados, o lo que es lo mismo, excediendo estos de la presentación al registro de la Propiedad y del pago del impuesto hipotecario, y como este abuso, que se comete no solo en el partido de Atenza, sino en otros muchos de diferentes provincias, influye notablemente en que se defraude al impuesto hipotecario, esta Dirección general teniendo presente que su cumplimiento está previsto por la previsión 2.º de la circular de 16 de Abril de 1861, la que dispone que las Administraciones de Hacienda Pública tienen de prevenir a los Alcaldes de los pueblos de su respectiva provincia que no verifiquen ninguna traslación de dominio en los auxiliamientos de la riqueza inmueble sin que previamente hagan constar los interesados por los respectivos documentos públicos y privados y por los recibos talentarios que se les expidan que aquellos han sido presentados al registro, y que se han satisfecho los referidos derechos en los casos que proceda y para conocer si los Alcaldes cumplen con esta disposición, que euden las repetidas Administraciones de disponer que los apéndices de los auxiliamientos se confronten en la época de su presentación con los libros de los respectivos registros hipotecarios, «ha acordado manifestar á V. S. que con que la Administración de su cargo dé cumplimiento a dicha previsión, está conseguido establecerlo propuesto por el registrador de Atenza, y para que V. S. no pueda alegar ignorancia, si llega el día en que se le exija la correspondiente responsabilidad por faltas cometidas en este servicio, la misma Dirección general le recordará el estricto cumplimiento de dicha previsión 2.º, advirtiendo á V. S. únicamente que la confrontación hoy de los apéndices de los auxiliamientos, deberá hacerse con los libros de los liquidadores en vez de los del registro, con los que se practicaba antes, una publicación de la ley hipotecaria.»

Lo que he dispuesto se inserta

te en el presente periódico oficial para conocimiento de las municipalidades de esta provincia, y el más exacto cumplimiento por parte de las corporaciones periciales á quienes compete este servicio, y bajo su más estrecha responsabilidad y la de los Sres. Alcaldes, quienes bajo la suya, cuidarán se lleve con la exactitud y puntualidad que por dicho centro directivo se previene. Leon 28 de Noviembre de 1865.—S. mon Pérez S. Millán.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. José María Sanchez, Auditor Honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta Ciudad de León y su partido.

Por el presente cita, llamo y emplazo y término de quince días á Manuel Torices, natural de Solanilla, para que se presente en este Juzgado á examinar una declaración escrita, recibida en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de una cruz de plata, de la iglesia parroquial de Solanilla, apresurado de que no verificandolo le pararía el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Leon á veinte y uno de Noviembre de 1865.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Sanchez Dominguez, natural de Santa María de Jaramontes, soltero, de veinte y seis años de edad, hijo de Martín y de Luisa, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado a responder á los cargos que contra él resultan en la causa que por muerte de Ramón López, residente en Villaseca estoy instruyendo; pues de no hacerlo lo pararía el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Leon á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Pascual Díez.

Hago saber que para hacer pago á D. Pedro Blanco Muñoz, de la cantidad de dos mil docecientos reales ven., que le son en deudor Miguel García y los herederos de su mujer Polonia Rebolledo, se vendrán dentro de su propiedad los bienos siguientes:

Tasación.
Rs. Cs.

Un cerdo y una cerda de media cría, tasados, en.	160
Un pote de hierro colado, en.	24
Un ternero de cuatro meses, color negro, en.	160
Un armario de chopo viejo, en.	40
Dos bimbas de tizas, en.	24
Tres bimbas de abas.	
en.	
Dos arcas de chopo.	
en.	
Tres arcas de abas.	
en.	
Dos arcas de chopo.	68

con sus respectivas cerraduras, en.

Siete mazetas de hilaza por corva en.

Tres de estopa en.

Y una huerta, término de una ciudad al pie del cerro del episodio, cabido en sembradura en cuatro hembras próximamente, cercada de sebe; linda un finde campo con el y poniente otra de herederos de D. Bernardo Martínez tasada en tres mil quinientos reales.

60 dondillo, he dispuesto así bien se publique dicha disposición por medio de Boletín oficial de la provincia y en el de León, por cuya publicación se dice transmitir el Juan Pérez Fernández, para que llegue a su noticia y a quien aprecie que de no presentarse en este juzgado por la Escrivania del que autoriza dentro de veinte días, seguirá la causa su tramitación paralela al perjudicio consiguiente.

Dado en Gijón á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Maldonado.—Por mandado de S. S., Sergio Caballero.

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta Villa y su partido

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de León, á quien atentamente solicito participar: Que en este mi Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue causa criminal contra Manuel García Lozano, por huelga de géneros de quincalla, en lo que resulta la cita interseante de un tal Manuel Álvarez y su mujer Dominga Fernández, que están domiciliados en esa provincia y que habían vido a venderlos, según tráctas, y a fin de averiguarla la resencia hija de dicho matrimonio y su paradero para que rindan su declaración; he dispuesto exponer á V. S. como lo ejerceré con el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina (q. B. g.) exento y requiero a V. S. y de la más le ruego y encargo que siendo en su poder se sirva disponer que por los medios que su celo lo sugiera se instigue la vecindad ó naturalizada del referido matrimonio Manuel Álvarez y Dominga Derañdez, por no resultar otros datos en la causa, y se avriegue su paradero, para los efectos de justicia; sirviéndose devolver esto cumplimentando con las diligencias convenientes a fin de queobre los efectos oportunos; pues en mandar y hacerlo así administraría V. S. justicia, quedando yo tanto en el momento. Dado en Corriente de los Condes a siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Joaquín M. Novares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Anuncio de subasta.

El dia 23 del proximo Diciembre y hora de nueve y media a doce de su mañana, tenra lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Veguillas del Condado, partido de León, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con autorización pública que al desgano, la subasta de tierras de rebaja del monte llamado Valón del Río y Majada vija, del pueblo de Cerezo, que se sitúan en la calle de San Gregorio, en la villa de S. M. de Cerezo, que se dice por su

autorizadas por el Sr. Gobernador de la provincia en 18 del corriente. La cabida superficial del monte es de 6.270 áreas, próximamente á sean 272 hectáreas del país también próximamente, que producirán 934 quintales métricos, ó sean 8.172 arrobas de carbón, dejando todos los árboles viejos y los restos más lejanos á distancia de dos metros, y lindos por todos lados con caminos, estando al N. el de Valderredondo, al E. la rodera del Cañón de Majada Vieja, al S. el que de Cerezo conduce á Valpurrero, y al O. el de Vallín del Rosillo, hallándose marcado además un río por el lado de la corta que está en el vértice del ángulo formado por el camino de Vallín y el de Valderredondo. El pliego de condiciones se hallará en la oficina en la Secretaría de aquél Ayuntamiento con quince días de anticipación. Leon 24 de Noviembre de 1865.—El ingeniero de montes, Francisco Sabino Galvo.

Universidad literaria de Oviedo.

Dirección general de instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza. —Están vacantes en el Instituto provincial de Huelva y en los locales de Cádiz y Osuna, las cátedras de Retórica y Pública, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos las dos primeras, y con el de seiscientos la tercera, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla, en la forma prevista en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1861. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser bachiller en la facultad de filosofía y letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaran para hacer oposición a dichas cátedras antes de la publicación de la ley de instrucción pública de 1857. Los aspirantes presentarán en este Tribunal general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán a ellas el discurso de que tráe el parágrafo 1.º del artículo 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que les se pida: el Real Consejo de instrucción pública, Dirección, estílio, y lenguaje, definiciones y diferencias de estos tres partes. Madrid 20 de Octubre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia, El Rector, Jacobo Olleta.

ANUNCIOS PARTECULARES.

Cafe y carnes de piedra.

En el almacén que se ha abierto inmediatamente en la calle de las Varillas, n.º 7, se expende el cacao y chocolate en polvo y caldo, á 8, 9 y 10 reales quinal, y carbón medio á 6 reales quinal. Por favor se sirve al domicilio.

Imp. y Ed. ag. 3 Gedendo,